

AUTO N° 121

Neiva, 21 de octubre del 2026.

Mediante radicado CAM N° 2026-E 26302 de octubre 20 del 2026 y VITAL N° 2300000772139926001, el señor **HÉCTOR ANDRÉS CHARRY RUBIANO** identificado con cédula de ciudadanía N° 7.721.399 expedida en Neiva (H), con dirección de notificación en la Carrera 16A N° 50-49, zona urbana del Municipio de Neiva (H), celular: 3124590815 y correo electrónico andrescharryrubiano@yahoo.com, y contando con la autorización del señor **CAMILO ANDRÉS POVEDA RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.018.413.029 expedida en Bogotá D.C., como copropietario del predio, solicita autorización de aprovechamiento de árboles aislados, actividad a realizarse en espacio público, frente al predio urbano identificado con matrícula inmobiliaria N° 200-59937, y código catastral N° 410010109000001710008000000000, ubicado en la Carrera 16ª N° 50-49, jurisdicción del municipio de Neiva, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados menor a 10 m3, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso y/o autorización, así como, para el seguimiento (aprovechamiento forestal, aprovechamiento de guaduales y bambusales, aprovechamiento de no maderables, transformación de carbón vegetal, expedición de SUNL, entre otros asociados al recurso forestal).

En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte.

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y/o seguimiento.

SEGUNDO: Comisionar a la contratista de apoyo MARTHA PINTO adscrita a la Dirección Territorial Norte, para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO: La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada al momento de la visita.

CUARTO. - Fijar en \$ 116.727 pesos moneda corriente, los costos de evaluación y/o seguimiento según el caso.

QUINTO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CAROLINA TRUJILLO CASANOVA

Directora Territorial Norte

Proyectó: Martha Pinto – Apoyo PAF - DTN 
Expediente: PAF-00421-26